CONTRALORÍA
DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° C-012-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Entre los suscritos, **JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ,** mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No **72.271.950** quien en su calidad de Contralor Distrital de Barranquilla, como ordenador del gasto mediante **Acta de posesión de fecha 10 de Diciembre de 2021** actúa en nombre y representación legal de la Contraloría Distrital de Barranquilla, en adelante **LA CONTRALORÍA**, por una parte, y por la otra, **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.129.521.664,** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **CONSULTORA LEGAL LEX SAS**, identificada con NIT. N° **9 0 1 3 5 5 0 2 1 -7** en adelante **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, del cual se regirá por las leyes aplicables en materia de contratación estatal, entre otras, las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el manual de contratación de la Contraloría Distrital de Barranquilla , así como las normas civiles, comerciales pertinentes y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte integral del presente contrato y previas a las siguientes consideraciones: - Que, en la planta de la Contraloría Distrital de Barranquilla, no existe personal con el perfil y la experiencia requerida para atender las obligaciones que se pactan en el presente contrato de prestación de servicios.- Que, La Contraloría Distrital de Barranquilla en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus fines emanados por la constitución y la ley, requiere mantener un grado alto de conocimiento y actualización de sus funciones con el fin de fortalecer en forma integral las competencias laborales de sus funcionarios y así generar una mayor eficiencia del órgano fiscalizador. La capacitación es un proceso organizado, relativo a la educación formal, para el trabajo y el desarrollo humano, dirigido a prolongar y a complementar la educación inicial, mediante la generación de conocimientos y el desarrollo de habilidades, con el fin de incrementa la capacidad individual y colectiva que conlleve a contribuir al cumplimiento de los propósitos institucionales. Para la Contraloría Distrital de Barranquilla, la capacitación se constituye en una herramienta de gestión flexible, dinámica y moderna que busca permitir que la Entidad cuente con funcionarios cada día más competitivos, con el propósito de desarrollar mejor las actividades de gestión y control fiscal, buscando aportar conocimientos y habilidades que permitan el mejor desempeño laboral acorde a los fines estatales, así como el de facilitar la preparación permanente de los funcionarios, de forma tal que puedan elevarse sus niveles de satisfacción personal, profesional y laboral. La Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece en su Artículo 15, entre otras funciones específicas de las Unidades de Personal, la siguiente: “(…). e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación. Así mismo, el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° C-012-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Decreto No. 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Artículo 66 lo siguiente: "(…) Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia. (…)" Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las precitadas normas, es necesario contratar los servicios de capacitaciones a fin de facilitar el desarrollo de competencias, mejoramiento de procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los servidores de la Contraloría Distrital de Barranquilla respecto a mejores prácticas de gestión pública que permita consolidar conocimientos frente a competencias funcionales de control fiscal. En este mismo sentido, es necesario adquirir conocimientos referentes a la humanización de la función pública y la función administrativa, toda vez que es necesario plantear nuevas alternativas de proceder en la administración pública y la labor de los actores que interactúan en la dinámica estatal. Es de anotar que, para atender la necesidad descrita, la Contraloría Distrital de Barranquilla no cuenta con el personal profesional especializado para satisfacer esta necesidad, por tanto, se debe iniciar un proceso de contratación para adquirir el servicio requerido. La Contraloría Distrital de Barranquilla requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Para garantizar el desarrollo eficaz de las funciones de la Contraloría Distrital de Barranquilla se hace imperativo realizar capacitación a los funcionarios, sobre la utilización de la plataforma SECOP II, para las labores de auditoría, seguimiento y suscripción de contratos y control fiscal ambiental, respecto de las competencias que tiene la entidad. Con el fin de fortalecer la labor misional de la Contraloría Distrital de Barranquilla y brindar herramientas y actualizaciones de conocimiento para la planeación, ejecución y supervisión de procesos de contratación, se requiere contratar los servicios profesionales para la realización de capacitaciones teóricas a los funcionarios de la Contraloría Distrital de Barranquilla en el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con la normativa vigente y control fiscal ambiental .- Que surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.129.521.664,** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **CONSULTORA LEGAL LEX SAS**, identificada con NIT. N° **9 0 1 3 5 5 0 2 1 -7,** quién acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente; que una vez cumplidos los requisitos referentes a la contratación directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLASULA PRIMERA: - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II- CLASULA SEGUNDA: - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, **El total de los honorarios es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C ($25.000.000 M/C),** a partir de la suscripción del "Acta de Inicio", previo perfeccionamiento y legalización del contrato, amparado con el certificado de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° C-012-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

disponibilidad presupuestal N° 4928 de 23 de Octubre de 2023. **CLASULA TERCERA: - FORMA DE PAGO:** La entidad pagara al contratista el 100% del valor del contrato una vez ejecutado y recibido el 100% del objeto contractual y los respectivos certificados de todos y cada uno de los funcionarios. Para los pagos se deberán presentar facturas por concepto de los servicios, informe de actividades, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la certificación de paz y salvo de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el SENA, expedida por el revisor fiscal o contador público, según sea el caso. Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tazas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los tramites administrativos a que haya lugar y a la aprobación del programa anual mensualizado de caja- PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Si es persona natural deberá presentar el certificado de pago o la plantilla de pago del último mes. **POR PARTE DE LA CONTRALORIA:** el informe de supervisión y el acta de recibo final suscritos por el supervisor del contrato. . **CLASULA CUARTA: - LUGAR DE EJECUCIÒN:** El lugar de ejecución será Barranquilla. **CLASULA QUINTA: - PLAZO DEL CONTRATO**: contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del “acta de inicio” de DOS (2) días, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLASULA SEXTA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el CONTRATISTA se obliga para la CONTRALORIA además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2002, la ley 1474 de 2011 y el decreto de 1082 de 1993, y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga lo siguiente:

Generales:

a) Cumplir de buena fe el objeto contratado.
b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
d) Para los tributos que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente.
e) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
f) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
g) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° C-012-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

h) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
i) Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través del supervisor del contrato.
k) El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Especificas:

a) Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
b) Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el numeral que corresponda a las especificaciones del objeto contractual del presente estudio.
c) Ejecutar las actividades y módulos ofertados.
d) Actuar de manera confidencial y no revelara a terceros, sin previo consentimiento por escrito de la Contraloría Distrital de Barranquilla, información que esta considere confidencial.
e) Presentar y elaborar informe ejecutivo final.
f) Cumplir con las normas de bioseguridad vigentes.
g) Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato.

a) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **CLASULA SÉPTIMA: - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: A su vez, la CONTRALORÍA se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:** Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
b) Cancelar el valor del contrato en la forma y termino establecidos en el contrato
c) Permitir el desarrollo y ejecución por parte del contratista
d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos.
e) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el ultimo pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ellos haya lugar.
f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato a suscribir.
h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato a suscribir.

CLASULA OCTAVA: - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: la Contraloría podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1464 de 2011.**CLASULA NÓVENA: - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El sustento normativo se encuentra en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° C-012-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. De acuerdo con lo anterior la entidad determina las siguientes garantías en el proceso contractual:

- **Cumplimiento del Contrato**: Por el equivalente al 20%por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- **Calidad de la prestación del servicio:** En cuantía equivalente al 20% por ciento del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** equivalente al 5 % por ciento del valor total del contrato por un plazo que debe cubrir las vigencias de este y tres (03) años más..

CLAUSULA DÉCIMA:-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: el valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la Contraloría Distrital de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2023. **CLASULA UNDECIMA: - SUPERVISIÓN:** la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista, serán ejercidas por la Asesora ROSMERY ESCORCIA o quién haga sus veces, quien debe certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO:** el ordenador del gasto podrá ejercer en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión. Sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: - MULTAS:** La Contraloría Distrital de Barranquilla podrá imponer al **CONTRATISTA** multas de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Contraloría y en todo caso deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación de la Contraloría Distrital y lo relacionado a multas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: - PENAL PECUNIARIA:** el incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que la CONTRALORÎA le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Esta pena se impondrá sin perjuicio que LA CONTRALORÎA persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no impuesta al CONTRATISTA su total reparación. **PARAGRAFO**: el valor de la multa o pena pecuniaria impuesta al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con la expresa autorización de la CONTRALORIA. EN el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N° C-012-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

CUARTA: - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, presentación de la garantías y pago de impuestos. Para su ejecución se requiere la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal respectivo, en el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 de decreto 1082 de 2015. En materia de publicación aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del decreto 190 de 2012. **PARAGRAFO**: el contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 829 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la CONTRALORIA, los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar al día con el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: - INDEMNIDAD:** en cumplimiento del artículo 6 del decreto 4828 de 2008, constituye una obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la CONTRALORIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones del contratista en ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** entre la CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y/o personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación, ni vínculo laboral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) oferta presentada y que fue aceptada por la CONTRALORIA b) Constancia de pago de los impuestos y contribuciones que correspondan, c) estudios previos , d) análisis del sector, e) cuadro de asignación de riesgos, e) La planeación precontractual, f) el certificado de disponibilidad presupuestal , g)las actas y demás documentos que suscriban las partes, h) registro presupuestal , i) manual de contratación y supervisión de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Una vez leído y aprobado en todos los términos y condiciones por las partes, se el contrato se suscribe con la aprobación y firma en la plataforma Secop II.